**Ciudad de México a 27 de febrero de 2020.**

**ENSAYO.**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

**PRESENTE.**

**Jorge David Aljovín Navarro.**

**Aspirante.**

Cuando se habla de la función estatal del Instituto Nacional Electoral (INE) y su contribución a la democracia, en el contexto político actual, se escuchan voces que claman por una renovación administrativa y del financiamiento como un antídoto para recuperar la legitimidad pérdida en el árbitro electoral.

Es así que estas voces soportadas en los principios de eficiencia y eficacia proponen una reforma electoral de gran calado que se centra en algunas de las siguientes temáticas:

 -¿Cuánto cuesta la democracia?

-¿Es razonable una centralización de funciones administrativas en el INE a costa de la desaparición de los Organismos Públicos Locales Electorales?

-¿Debemos tener una presidencia rotativa del órgano electoral?

Pero, es suficiente una reforma institucional y financiera cuando no tenemos una renovación moral de los operadores del órgano electoral, esa sin duda debe ser la directriz que debe complementar este tipo de iniciativas.

Por tanto, para entender el propósito del hoy INE, será necesario remontarnos a sus orígenes en el entonces denominado Instituto Federal Electoral (IFE), institución que hizo su aparición en el año 1990, bajo la denominación administrativa de un órgano constitucional autónomo que le permitió centrar una posición de autonomía en relación con otros poderes del Estado, en aras de garantizar los principios rectores de la materia electoral, en especial los principios de certeza, legalidad y, sobre todo, de independencia.

Sin embargo, el órgano electoral, desde su origen, no sólo ha estado aquejado del pecado original de la feria de las desconfianzas, sino también por una serie de ejercicios de reformas electorales, caracterizadas por ser instrumentos inacabados y perfectibles, los cuales cada proceso electoral se encuentran a prueba.

Fue así que en el período reciente, se deberá recordar la reforma electoral de 2007-2008, en donde se buscó que el poder económico no fuera un factor determinante para desequilibrar las contiendas electorales, esto es, en un ideal regulativo se pretendió establecer la equidad en la contienda como un eje articulador del ordenamiento electoral.

De tal suerte, destacó la creación de un nuevo procedimiento sancionador, el cual se fundó bajo las ideas de ser especial y expedito, así como también la prohibición de la compra de tiempos de radio y televisión como un mecanismo para frenar la participación de los factores reales del poder en clave de Ferdinand Lasalle, entre otros.

Pero, a pesar de los buenos deseos y la orientación que tuvo la reforma en cuestión, en 2014 se apostó por una concentración de las facultades en un órgano nacional, denominado Instituto Nacional Electoral, como contrapeso al poder excesivo de los poderes estatales de cara a las autoridades locales.

Por lo que, una vez más en un plano ideal dicha reforma pretendió la centralización, en contrapartida a un debilitamiento del poder político estatal, pero lamentablemente tal situación conllevó a un consecuente resquebrajamiento de los institutos locales ahora llamados Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), los cuales supeditaron sus labores a la actuación central del Instituto Nacional Electoral.

Aun cuando en su origen se buscó un diseño institucional móvil en donde la centralización se tradujera en una coordinación de funciones entre INE y OPLE’s, tal situación no pudo estar más alejada de la realidad.

No obstante, una vez más diriamos que se trata de un problema de diseño administrativo, de cara a definir si los OPLE’s deben continuar en funciones o no, como se ha señalado en diversos foros y en la opinión pública, pero como llegar a este planteamiento cuando su sola mención dibuja un cuadro schmiteano de amigo/enemigo, en donde en una falacia de composición se afirma acríticamente que la independencia de la autoridad electoral se ve comprometida por la sola propuesta de la desaparición de estos órganos electorales locales.

Pero, no sería mejor construir los grises y crear las condiciones de una justicia dialógica, donde el diseño institucional se cuestione no sólo a partir de criterios de eficiencia y eficacia, sino también desde la necesidad de una renovación moral de los operadores.

Hecho que sin duda cobra relevancia, porque cuando vemos las normas de manera aislada, perdemos de vista la laceración del pacto social que no sólo debe implicar que la autoridad vigile los procesos electorales, sino que también el vigilante sea vigilado.

Ello, bajo la óptica de un nuevo pacto democrático que obligue al árbitro electoral a guiar sus procesos deliberativos con el norte de un pensamiento crítico, razonado y reflexivo, en contraposición a un uso instrumental de una bandera de la protección de la democracia que ha conllevado en fechas recientes a la celebración de supuestos procesos de elección de funcionarios investidos de una dudosa legalidad, pero carentes de legitimidad.

Motivo por el cual, más allá de reformas electorales de gran calado, no se debe pasar por alto que es una obligación para el árbitro electoral abrazar valores democráticos, no simplemente como un discurso de buenos deseos, sino como el mejor antídoto para no únicamente garantizar la validez procedimental de los acuerdos, actos y resoluciones emitidas, sino también para dotarlas de legitimidad.

Lo anterior, con el ánimo de evitar una crisis institucional que conlleve a alimentar el gen de la desconfianza ciudadana en sus autoridades que tanto daño a causado en los últimos años y, que ha sido consignada en el latinobarómetro con el friolero porcentaje de que sólo el 28% de las personas confía en las instituciones electorales.

De tal modo, la modernización del INE más allá de cifras, tiene como principal finalidad combatir la ausencia de democracia con más democracia, pero como lograr este objetivo cuando los parámetros institucionales en la mayoría de las ocasiones se someten a una revisión previa, pero nunca durante y de manera posterior.

Así, el debate de combatir la ausencia con más democracia cambia sus coordenadas, en función de que ahora será crucial de que la ausencia de democracia se enfrente con mayor ciudadanía, pero no de discurso, sino como principales actores en la toma de decisiones, generando un verdadero díalogo que conlleve a ejercicios de consulta amplia, pero no para casos concretos, sino con vocación de permanencia.

Por lo que en este punto, debemos preguntarnos cómo lograr esta permanencia, la respuesta propuesta será mediante el establecimiento de protocolos y reglamentos que busque una aplicación trasversal, en contrapartida a una de carácter focalizada y discrecional para un caso en concreto.

Hecho que impone un nuevo reto para una próxima conformación del INE, de no sólo propiciar las condiciones para ejercer la voluntad popular sino hacerla efectiva. Pero, a partir de un dimensionamiento a doble escala: por un lado, vigilar la calidad de los procesos electorales, sin olvidar la renovación moral como un párametro de actuación de los funcionarios.

Precisando que esta renovación implica una visión integradora, sin sesgos, ni sincretismo metódico, sino que debe traducirse en un hecho concreto: la cristalización de la austeridad como mecanismo de actuación y de regularidad constitucional. De lo contrario nos enfrentaremos a un vaciamiento institucional.